

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**TIENDAS LA GLORIA, INC.
PROMOVENTE**

V.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA**

CASO NÚM: NEPR-RV-2021-0058

ASUNTO: Término para hacer alegaciones
responsivas

ORDEN

El 18 de junio de 2021, compareció la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad"), por conducto de su nueva representación legal, bufete *Díaz & Vázquez, Law Firm P.S.C.* En la moción presentada, la Autoridad solicitó un término de 60 días para realizar las debidas investigaciones y para contestar adecuadamente las alegaciones formuladas en el recurso presentado por la parte Promovente. Examinado el escrito presentado, se acepta la representación legal del licenciado Alexander G. Reynoso Vázquez como abogado de la Autoridad y se le concede el término de 30 días para presentar sus alegaciones responsivas al recurso de revisión presentado por la Promovente.

Notifíquese y publíquese.

José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 28 de junio de 2021 he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que en esta fecha copia de esta Designación en relación al Caso Núm. NEPR-

RV-2021-0058 fue notificada mediante correo electrónico a: aocaroperez@gmail.com y areynoso@diazvaz.law.

Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

Díaz & Vázquez Law Firm, P.S.C.
Autoridad de Energía Eléctrica de PR
Lcdo. Alexander G. Reynoso Vázquez
PO Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

Sr. Ariel O. Caro Pérez
PO Box 9010
San Juan, PR 00908

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 28 junio de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria